

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA

**PUBLICACIÓN (ART. 86 LITERAL E, LEY 1448 DE 2011)
RADICADO 23001 31 21 002 2017- 00144-00**

Que este Despacho Judicial por **auto interlocutorio 150** calendado **07 de mayo de 2018** admitió acción de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS -UAEGRTD- Dirección Territorial - Seccional Cauca** -, representado en este asunto por el doctor **JOSE ALBERTO KUNZELL JIMENEZ**, funcionario grado 17 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial Antioquia, posesionado mediante acta No. 076 del 2014, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1047374527 de Cartagena portador de la Tarjeta Profesional No. 218586 del Consejo Superior de la Judicatura, designado para adelantar esta acción por medio de la Resolución No. RA 03414 del 2015, en favor del señor **VÍCTOR AMADO MÉNDEZ MENCO** identificado con la cedula de ciudadanía número 8370330, en calidad de ocupantes, en relación con el predio denominado "**Villa Elis**", ubicado en el departamento de Antioquia, municipio de Nechí, vereda Londres. Constante 7 Hectáreas 1526 Metros ², distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 015-20573, cédula catastral 054952005000000700011000000000.

E M P L A Z A

A todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio en mención, así como los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio; así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, o personas **indeterminadas** con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, al proceso de RESTITUCIÓN y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS interpuesto por el señor **VÍCTOR AMADO MÉNDEZ MENCO** identificado con la cedula de ciudadanía número **8370330**, en calidad de ocupantes, en relación con el predio denominado "**Villa Elis**" en calidad de Ocupantes del inmueble, solicitud que se tramitará por la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), por intermedio de apoderado judicial adscrita a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS -UAEGRTD- Dirección Territorial - Antioquia- con radicado **23001 31 21 002 2017 00144-00**, sobre el predio que se identifica así:

Predio: Villa Elis
Departamento: Antioquia
Municipio: Nechí
Corregimiento:
Vereda: Vereda Londres

Matrícula inmobiliaria	015-20573,
Número predial	
Cedula catastral	054952005000000700011000000000.
Área georreferenciada* hectáreas, +mts²	7 Hectáreas 1526 Metros ² ,
Relación jurídica del solicitante con el predio	Ocupante

Coordenadas del predio:

7.3 GEORREFERENCIACIÓN				
Los puntos descritos en el alinderamiento son puntos vértices del polígono resultante del proceso de georreferenciación con base: <i>fuentes citada en numeral 2.1</i> y que los mismos se encuentran debidamente georreferenciados tal y como se describe en la siguiente tabla.				
CUADRO DE COORDENADAS DEL PREDIO SOLICITADO EN INGRESO AL REGISTRO DE PREDIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS				
SISTEMA DE COORDENADAS PLANAS MAGNA COLOMBIA BOGOTÁ <input checked="" type="checkbox"/>				
O SISTEMA COORDENADAS GEOGRÁFICA MAGNA SIRGAS <input type="checkbox"/>				
PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
30374	1392862,774	916032,6203	8° 8' 52,675" N	74° 50' 21,907" W
30375	1392894,439	916083,4233	8° 8' 53,709" N	74° 50' 20,250" W
30376	1392807,617	916145,4218	8° 8' 50,887" N	74° 50' 18,220" W
30377	1392831,394	916173,8119	8° 8' 51,662" N	74° 50' 17,294" W
30378	1392806,349	916189,1054	8° 8' 50,848" N	74° 50' 16,793" W
30379	1392833,836	916325,3071	8° 8' 51,751" N	74° 50' 12,345" W
30380	1392940,673	916234,9394	8° 8' 55,223" N	74° 50' 15,304" W
30381	1393008,984	916302,0705	8° 8' 57,450" N	74° 50' 13,115" W
30386	1393188,709	916138,4962	8° 9' 3,290" N	74° 50' 18,469" W
1	1393041,512	916044,0212	8° 8' 58,493" N	74° 50' 21,546" W
2	1392913,109	915971,763	8° 8' 54,310" N	74° 50' 23,898" W

LINDEROS:

7. RESULTADOS	
7.1 CABIDA SUPERFICIARIA (ÁREA DETERMINADA COMO DE INSCRIPCIÓN DE PREDIO EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS)	
Teniendo en cuenta la información utilizada para la georreferenciación referida en el numeral 2.1 GEORREFERENCIACIÓN EN CAMPO DE LA URT se determina que el predio tiene una cabida superficial de 7 HFCTAREAS 1.526 METROS ²	
7.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 GEORREFERENCIACIÓN EN CAMPO DE LA URT, para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 30386, en en línea recta, en dirección su oriente, hasta llegar al punto 30381 con Jose del Carmen Vergara en 243,02 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 30381 en línea quebrada que pasa por el punto 30380, en dirección sur, hasta llegar al punto 30379 con Ricardo Castillo en 235,71 metros.
SUR:	Partiendo desde el punto 30379 en línea quebrada que pasa por el punto 30378, 30377, 30376, 30375, 30374, en dirección occidente, hasta llegar al punto 2 con Ricardo Castillo en 450,84 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 2 en línea recta en dirección norte, hasta llegar al punto 1 con Augusto Vergara en 147,34 metros. Continúa desde el punto 1 en línea recta en dirección norte, hasta llegar al punto 30386 con Adolfo de Hoyos en 174,91 metros

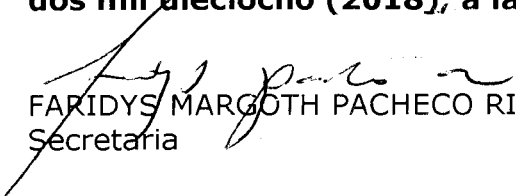
6. AFECTACIONES LEGALES AL DOMINIO Y/O USO DEL PREDIO SOLICITADO			
TIPO AFECTACIÓN DOMINIO O USO	Hectáreas	METROS ²	DESCRIPCIÓN/NOMBRE DE LA ZONA (Fuente - Fecha consulta)
ZONA DE RESERVA DE LEY 2 DE 1959	0	0	No se encuentra afectación - MADS - 18/08/2015.
PARQUES NACIONALES NATURALES	0	0	Nose encuentra afectación - MADS - 18/08/2015.
TERRITORIOS COLECTIVOS	0	0	No se encuentra Afectación - MinInterior - 18/08/2015
RONDAS DE RÍOS, CIÉNAGAS LAGUNAS	8	0	No se encuentra Afectación - IGAC - 18/08/2015
REGIONALES -USO (CAR-DEPTO)			Zona de Oferta Hídrica Subterránea - CAR -18/08/2015
AFECTACIONES LOCALES-USO (POT)			No se encuentra Afectación - POT NECHÍ - 18/08/2015
ZONAS DE RIESGO			Zona de Amenaza alta por Inundación por pertenecer a la subregión denominada La Mojana y por la confluencia de los ríos Nechí y Cauca - IDEAM- 18/08/2015 Zona de Amenaza Baja por Remoción en masa -INGEOMINAS- 18/08/2015
EXPLOTACIÓN MINERA (TÍTULOS)	0	0	No se encuentra afectación- ANM- 18/08/2015
EXPLORACIÓN MINERA (SOLICITUDES)	;	1.526	Solicitud Vigente en Curso- Expediente JCR-15471X de 27/03/2008 - Contrato concesión/ Minerales de Oro y sus Concentrados - ANM- 18/08/2015
HIDROCARBUROS	7	1.526	Área en Exploración Contrato VIM 15 DE 04/12/2012 Operadora HOCOL - ANH - 18/08/2015
MAP MUSE (RIESGO POR CAMPOS MINADOS)			No se encuentra Afectación. Sin embargo en la cabecera Municipal se evidenciaron incidentes en diferentes fechas - MAP-MUSE - 18/08/2015.
Otras			

MADS: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; MinInterior: Ministerio del Interior; ANM: Agencia Nacional Minera. ANH: Agencia Nacional Hidrocarburos, MAP-MUSE: Minas AntiPersonales-Munisiones Sin Explotar.

El presente edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y de la Alcaldía del municipio de Nechí-Antioquia- por el término de quince (15) días hábiles. Y se publicará dentro del mismo término, en un PERIÓDICO de amplia circulación NACIONAL, y en una EMISORA que tenga cobertura en el municipio de Nechí- Antioquia y sus corregimientos aledaños, en especial, en la vereda: **vereda Londres.** municipio de Nechí en el departamento de Antioquia, a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas- Cauca. Deberá publicarse en el LINK EDICTOS de la UAEGRTD. De lo anterior reposará constancia dentro del expediente.


 FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA
 Secretaria

Edicto emplazatorio **fijado** en la Secretaria del Juzgado, hoy veintitrés (23) de mayo **de dos mil dieciocho (2018), a las 8:00 a.m.**


 FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA
 Secretaria

Desfijado edicto emplazatorio hoy _____
 a las 6:00 p.m.

FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA
 Secretaria